Al servicio
de las personas
y las naciones

# Enmienda No. 3

## Solicitud de Propuesta (SdP) 109351-1955/19
## "Levantamiento Encuesta Urbana de Desarrollo y Bienestar Local".

Se solicita a los proponentes tomar en consideración la siguiente modificación en la preparación de sus propuestas:

**Para el producto 4, correspondiente al Plan de capacitación presencial aprobado por la contraparte técnica se amplía la información relacionada con la Prueba Cognitiva:**

El plan de capacitación deberá ser propuesto por la empresa proveedora de servicios, considerando las atribuciones y resultados esperados del personal de campo. El mismo deberá ser aprobado por la contraparte técnica de MdG y PNUD.

La prueba cognitiva (prueba de conocimientos) deberá aplicarse al finalizar el proceso de capacitación, a todos aspirantes que participaron. El objetivo de la prueba es evidenciar el nivel de comprensión y aprehensión de la capacitación, permitiendo evaluar potenciales riesgos, fortalezas y debilidades de los candidatos.

La prueba deberá aprobarse con una nota mínima de 75 puntos para poder ser parte del equipo de campo.

El diseño del instrumento de la prueba deberá ser elaborado por la empresa proveedora de servicios, y validado por la contraparte técnica de MdG, y PNUD. Los instrumentos son propiedad de PNUD.

Esto implicará que durante la capacitación la empresa proveedora de servicios deberá considerar incrementar mínimo un 20% más, sobre el valor total de la cantidad de aspirantes a encuestadores, para poder hacer un proceso de selección competitivo.

Deberá documentarse a PNUD en el informe de avance, el proceso de selección del personal encuestador.

----------última línea----------

Guatemala, 7 de mayo de 2019